CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CON DESCUENTOS EN COLEGIATURAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN". REPRESENTADA EN

ESTE ACTO POR LA LIC. JULIE MARIELA ALVAREZ GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y A QUIEN, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ "EL S.U.T.A.S.P.J.E.M." Y POR LA OTRA "CENTRO EDUCATIVO GUADALUPANO", REPRESENTADA POR ALEJANDRA VARELA SANTOYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "CENTRO EDUCATIVO GUADALUPANO", SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES": Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS:

## "CENTRO EDUCATIVO GUADALUPANO" SE COMPROMETE A:

- a) OTORGAR A LOS SINDICALIZADOS Y SUS FAMILIARES DIRECTOS UNA COLEGIATURA DE \$1900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) MENSUALES A 12 MESES, CON EL BENEFICIO DE EXTENDER EL HORARIO DE SALIDA HASTA LAS 16:00 HORAS SIN COSTO EXTRA.
- b) ACLARANDO QUE DICHA COLEGIATURA AUMENTARA CADA AÑO LA CANTIDAD DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100).
   c) OTORGAR 10% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIONES A TODOS LOS
- SINDICALIZADOS Y SUS FAMILIARES DIRECTOS.

  d) EL CENTRO EDUCATIVO GUADALUPANO SE RESERVA DERECHO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. ASÍ COMO REINSCRIPCIONES.